

ACTA N° 431. Lugar, fecha y hora de inicio. Bajo modalidad mixta (presencial en la sede del Consejo y remota mediante plataforma digital Zoom), a los cinco días de agosto de 2022, siendo horas 10:24, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos treinta y uno, bajo la presidencia del **Dr. Daniel Posse**. **Asistentes:** **Leg. Carlos Assan** (Titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Carlos Sale** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Edgardo Sánchez** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Luis Cossio** (Suplente por lo magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Jorge Conrado Martínez** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Mario Choquis** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros), **Dra. Josefina Maruán** (Suplente por el estamento de los abogados del Centro Judicial Capital); y **Dr. Eugenio Racedo** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). **ORDEN DEL DÍA:** 1. Designación de consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concursos n° 233 y 234 (Juzgados Contravencionales del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones. 4. Concurso n° 271 (Juez/a de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): propuesta de valoración de antecedentes. 5. Concurso n° 257 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala I, del Centro Judicial Capital): propuesta de valoración de antecedentes. 6. Presupuesto para el ejercicio 2023. 7. Plan de actividades anuales Escuela Judicial. **DESARROLLO DE LA SESIÓN. 1. Designación de consejeros para la firma.** El Dr. Posse propuso como primer punto la designación de consejeros Racedo, Sánchez, Maruán, Martínez, Sale y Cossio para la firma de los documentos. **2. A consideración acta de la sesión anterior.** El Presidente indicó que se encontraba para su aprobación el acta correspondiente a la sesión pasada que los consejeros habían recibido previamente en sus correos electrónicos. Sometida a consideración se aprobó. **3. Concursos n° 233 y 234 (Juzgados Contravencionales del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.** Por Secretaría se refirió que se encontraba a consideración de los señores consejeros una propuesta enviada por correo electrónico a los señores consejeros, elaborada por el Dr. Sale. El Dr. Martínez señaló que la aprobaba. Sometida a consideración la propuesta se aprobó. **4. Concurso n° 271 (Juez/a de Ejecución Penal del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital). Propuesta de valoración de antecedentes.** Por secretaría se expresó que estaba

consideración de los señores consejeros una propuesta de acta de valoración de antecedentes elaborada conforme el trabajo realizado previamente en diferentes reuniones. El acta se aprobó. **5. Concurso n° 257 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala I, del Centro Judicial Capital): propuesta de valoración de antecedentes.** Sometida a consideración el acta de antecedentes del presente concurso el Dr. Martínez pidió la palabra para señalar que si bien su estamento aprobaba el acta, ellos habían sostenida una posición divergente con relación a la aplicación y vigencia de la reforma del reglamento en orden a los puntajes de antecedentes. El Dr. Posse señaló que a lo que refería el consejero Martínez era a una manifestación realizada cuando se aprobó la reforma del reglamento, lo que éste refrendó. El Dr. Cossio dio que entonces el Dr. Martínez debía dar puntajes. El Dr. Martínez dijo que sí que los pasaba. La Dra. Seguí tomó la palabra y afirmó que se daba una particularidad, que cuando se decidió opinar y votar sobre los criterios que iban a guiar en ese Reglamento se hizo una votación por los criterios y hubo una mayoría. Que ahí existía la opción de que cada consejero expresara su criterio. Que a esa conversación ya la habían tenido. Que no sabía si uno como consejero conservaba la posibilidad de ir sosteniendo ese criterio respecto del cual había una mayoría. Que el acuerdo que se había hecho era de interpretación. El Dr. Martínez dijo que el puntaje podría variar. El Dr. Posse dijo que compartía el criterio con la Dra. Seguí. El Dr. Martínez preguntó si se podía tener un puntaje diferente al aprobado. La Dra. Seguí expresó que había un acuerdo de interpretación y el órgano ya se había expedido. El Dr. Choquis dijo que lo importante era que quedara salvada la disidencia pero sin puntaje. La Dra. Seguí señaló que ya estaba hecha la disidencia, que el órgano ya se expidió. El Dr. Choquis manifestó que no había necesidad de un puntaje nuevo, que confundía en cierta manera. Que de última quedara la disidencia y nada más para ese punto. La Dra. Seguí dijo que no se trataría de una disidencia, que estaba mal llamado. Se trataría de un recordatorio que el consejero hacía, votación por votación, respecto de una votación que él ya había hecho, donde el órgano había emitido un acuerdo de interpretación. Que era algo que estaba afuera de la posibilidad formal. Que tendrían que haberse reservado la oportunidad de ir interpretando en cada acuerdo. El momento de la votación no era una oportunidad de ir haciendo acotaciones al margen. No tenía lugar el pronunciamiento. El Dr. Posse dijo estar de acuerdo con la Dra. Seguí, quien mocionó que se tuviera por manifestado por los consejeros, respecto de la interpretación que se hizo al Reglamento, aquello que se dijo y

se votó en su oportunidad. El Dr. Martínez expresó que en ese acuerdo se había votado de una manera y se estaba aplicando el puntaje conforme a ese acuerdo. Que en ese acuerdo hubo disidencia, por eso su voto era parcial, era una disidencia parcial. La Dra. Seguí dijo que no era una disidencia y que se votara sobre eso. El Dr. Martínez señaló que se votaría de acuerdo al Reglamento que se aprobó pero que su estamento votaba en disidencia parcial. El Dr. Posse dijo que la disidencia estaba clara, pero que había quedado ahí el día que se votó aquello. Que el Reglamento valido a partir de ahora era el que se aprobó por decisión mayoritaria. El Dr. Cossio tomó la palabra y expresó que creía que había una confusión. Que el Consejo cuando hizo la interpretación sobre qué concursos se aplicaba el nuevo Reglamento, quedó claro de manera mayoritaria, con disidencia del consejero Martínez, que el nuevo reglamento se aplicaba a todos los concursos en trámite a partir de su entrada en vigencia. Por lo tanto esa disidencia parcial no puede ser la aplicación del Reglamento nuevo a este concurso porque eso ya estaba solucionado y votado por mayoría. Que solo podía tener disidencia de puntaje. El Dr. Martínez refirió que por eso había dicho “disidencia parcial” y era para dejar aclarado que su estamento había votado en el acuerdo equis de aplicación del Reglamento su vigencia para los concursos desde el 6 de octubre en adelante. El Dr. Sánchez dijo que lo que quería expresar iba en el mismo sentido que lo del Dr. Cossio. Que los jueces que integran tribunales cuando votan diferentes cuestiones, pueden estar de acuerdo o no, pero lo que decide la mayoría era lo que obligaba a votar la segunda cuestión. Que diferente es el caso si difiere en algún puntaje en particular. El Dr. Martínez dijo que si dejaba a salvo su opinión era lo mismo que la disidencia. El Dr. Sánchez dijo que lo que se podía hacer era una opinión personal pero no técnicamente una disidencia. La Dra. Seguí manifestó que entendía que el consejero no podía dejar una disidencia y que no considera que era una expresión en forma de protesta porque no se trataba de un acuerdo más sino, de uno de carácter reglamentario. Que el Reglamento era una ley que regía, norma de carácter general y que no se pueden hacer acotaciones. Que no se podían hacer acotaciones, pronunciamientos ni manifestaciones, porque este no era un órgano político. Una vez aprobada la reforma del Reglamento no se pueden hacer salvedades, acotaciones o pronunciamientos respecto de la ley. No se puede, los obliga, no es un órgano en el que vayan los consejeros a decir lo que piensan. El Dr. Cossio dijo que por eso si el Dr. Martínez quiere hacer una disidencia, tenía que estar fundada en el Reglamento nuevo y no como general, sino con los postulantes que él consideraba que sus puntos no eran los

mm
Dra. Mariana Seguí
Consejera
Mesa Directiva

que le estaban acordando en los proyectos. El Dr. Martínez dijo que era lo mismo. El Dr. Cossio señaló que no era lo mismo, porque el Dr. Martínez estaba pidiendo la aplicación del viejo Reglamento. El Dr. Martínez expresó que respecto del rubro 1.d. creían que no debería sumarse de manera diferente. El Dr. Posse dijo que eso era distinto a la invocación del Reglamento, que no parecía igual a lo planteado al comienzo. El Dr. Martínez señaló que votaría en disidencia parcial en función de lo que circularía su propuesta entre los consejeros. El Dr. Posse propuso dejar pendiente el tema en razón de no conocer la propuesta del consejero Martínez. El Dr. Martínez manifestó que no, que se apruebe por mayoría y firmaba el acta en disidencia, no en cuanto a la aplicación, sino en cuanto a la interpretación de que en el rubro 1.d no deberían sumar ciertos rubros. La Dra. Seguí dijo que estaban interpretando con aplicación, alumbrados e iluminados por un reglamento que no estaba vigente por más que le dieran el nombre que quisieran a la manifestación. Que era una manifestación no procedente. El Dr. Posse dijo que si lo que Martínez quería hacer era una manifestación, estaba reontra hecha en aquel acuerdo. No hacía falta repetirla. La Dra. Maruán dijo que se entendía perfectamente. Sometida a consideración la propuesta fue aprobada. **6. Anteproyecto de Presupuesto 2023.** Por presidencia se expuso que este tema se había debatido previamente por todos y que si estaban de acuerdo los consejeros solicitaba la aprobación del anteproyecto en el sentido que se había remitido y estudiado. El Dr. Martínez pidió la palabra y expresó que sostenía lo que había manifestado y solicitado en reuniones de trabajo. Que si había nombramiento de personal fueran por concurso público de antecedentes y oposición. La Dra. Seguí manifestó que no estaba segura que el CAM tuviera facultades para poner condiciones previas a la planificación y a la ejecución por parte de la Escuela Judicial. El Dr. Posse señaló que entendía que se trataba de una manifestación ya formulada anteriormente por el Dr. Martínez y por algún consejero de la Escuela Judicial. El Dr. Sánchez dijo que la cuestión sometida a votación era el presupuesto, que se decidiera sobre eso y se votara, que si había una manifestación que no tuviera que ver con la cuestión traída a decisión se la hiciera después porque de lo contrario se hacía complicada la sesión. El anteproyecto de presupuesto fue aprobado. **7. Plan de actividades anuales Escuela Judicial.** El Presidente señaló que este tema había sido remitido vía correo electrónico a todos los consejeros y que si estaban de acuerdo se sirvan así indicarlo. Los consejeros prestaron conformidad. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 10:47 horas.

DRA. MADINA PECCI DE EYUBOT
LEGISLADORA
H. LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

DRA. AEFINA MARUÁN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. CARLOS SALE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. OSCAR...
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

MARTINEZ
DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA